



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 087- 2022/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 06 de diciembre de 2022

VISTOS:

Resolución Gerencial General N° 060-2022/GRP-PEIHAP de fecha 09 de setiembre de 2022, Acta de Suspensión de Plazo N° 03 de fecha 06 de octubre de 2022, Carta N° 038-2022/CONSORCIO.LALUZ – Hoja de Registro y Control N° 01405 de fecha 18 de noviembre de 2022, Informe N° 022-2022/RCC-INSP.SERV.-PEIHAP de fecha 21 de noviembre de 2022, Informe N° 195-2022/GRP-407000-407800 de fecha 22 de noviembre de 2022, Informe N° 014-2022/GRP-407000-407500-MYMY de fecha 24 de noviembre de 2022, Memorándum N° 128-2022/GRP-407000-407500 de fecha 24 de noviembre de 2022, Informe N° 023-2022/RCC-INSP.SERV.-PEIHAP de fecha 30 de noviembre de 2022, Informe N° 201-2022/GRP-407000-407800 de fecha 30 de noviembre de 2022, Informe N° 022-2022/GRP-407000-407500-MYMY de fecha 06 de diciembre de 2022, Informe 276-2022/GRP-407000-407500 de fecha 06 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142 — Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen en la sede de la Sub Región Morropón - Huancabamba, la Unidad Ejecutora del "Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura"; la misma que cuenta con el Código N° 005 de la Dirección Nacional de Presupuesto Público y adscrita como Unidad Ejecutora del Pliego 457 del Gobierno Regional de Piura;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 428-2018/GR-CR, de fecha 22 de octubre de 2018 y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de noviembre de 2018, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional Piura, estableciéndose en su Título II, Capítulo V, Art. 201° que el "El Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, es un organismo público desconcentrado del Gobierno Regional Piura, constituye una Unidad Ejecutora con personería jurídica, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Para los efectos de coordinación institucional depende funcional y jerárquicamente de la Gobernación Regional y en el Art. 146° se señala que "Los órganos desconcentrados del Gobierno Regional Piura, son unidades orgánicas técnico administrativas, que ejercen funciones por delegación de atribuciones, siendo este responsable de las decisiones que éstos adopten, supeditadas a revisión del órgano ejecutivo";

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 060-2022/GRP-PEIHAP de fecha 09 de setiembre de 2022, se resolvió en el Artículo Primero: "Aprobar el Cronograma Gantt – Pert CPM y Calendario de Avance de Servicio Valorizado Actualizados a la fecha de reinicio del plazo de ejecución N° 02 "Servicio del Mantenimiento, Mejoramiento y Puesta en Operatividad del Servicio Eléctrico para la Línea de Subtransmisión 22.9 Kv, Set Loma Larga, Ventana 01, Ventana 2, y Subestaciones; así como el Cronograma Gantt – Pert CPM y calendario de Avance valorizado del Adicional N° 01 del citado servicio, el mismo que se computa desde el 18 de agosto de 2022 hasta el 15 de octubre de 2022";

Que, a través del Acta de Suspensión de plazo del servicio N° 03 de fecha 06 de octubre de 2022, se acordó la Suspensión de plazo del Servicio de Mantenimiento, Mejoramiento y Puesta en Operatividad del Servicio Eléctrico para la Línea de Subtransmisión 22.9 kv, Set Loma Larga, Ventana 01, Venta 2 y Subestaciones";





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 087- 2022/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 06 de diciembre de 2022

Que, mediante Carta N° 038-2022/CONSORCIO.LALUZ de fecha 18 de noviembre de 2022, ingresado con Hoja de Registro y Control N° 01405, la Representante Legal Común del Consorcio La Luz remitió al Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura los cronogramas actualizados del Servicio de Mantenimiento y Puesta en Operatividad del Servicio Eléctrico para la Línea de Subtransmisión 22,9 KV, Set Loma Larga, Ventana 2 y Subestaciones, para su revisión y aprobación;

Que, con proveído de fecha 18 de noviembre de 2022, inserto en la Hoja de Registro y Control N° 01405, el Gerente General remitió los actuados a la Gerencia de Obras y Supervisión para tomar acción; en ese sentido, con proveído de fecha 18 de noviembre de 2022, el Gerente de Obras y Supervisión derivó los actuados al Ing. Roger Cortez Colqui para su atención;

Que, a través del Informe N° 022-2022/RCC-INSP.SERV.-PEIHAP de fecha 21 de noviembre de 2022, el Ing. Roger Cortez Colqui recomendó a la Gerencia de Obras y Supervisión que derive el presente informe a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita su Opinión Legal respecto al trámite de aprobación del Cronograma Gantt – Pert CPM y Calendario de Avance de Servicio Valorizado actualizados a la fecha de reinicio de plazo de ejecución N° 03 y el Cronograma Gantt – Pert CPM y Calendario de Avance Valorizado, luego de emitida la opinión legal correspondiente, se recomienda notificar al Contratista Consorcio LA LUZ , el documento de aprobación de dichos cronogramas y calendarios en los plazos y procedimiento de acuerdo a Ley, a fin que continúe con la ejecución del servicio dentro del plazo previsto en el Contrato N° 009-2021/GRP-PEIHAP;

Que, con Informe N° 195-2022/GRP-407000-407800 de fecha 22 de noviembre de 2022, el Gerente de Obras y Supervisión recomendó a la Gerencia General que remita los actuados a la Gerencia de Asesoría, a fin de que previa opinión legal proyecte el acto resolutorio de aprobación de dicho cronograma y la correspondiente suscripción de la Adenda al presente contrato en la Cláusula Quinta del plazo de ejecución de la prestación y de esta manera se notifique al representante legal común del Consorcio La Luz, la resolución de aprobación de dichos cronogramas y calendarios;

Que, con proveído de fecha 22 de noviembre de 2022, inserto en el Informe N° 195-2022/GRP-407000-407800, la Gerencia General remitió los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal y proyectar acto resolutorio; la Gerente de Asesoría Jurídica derivó los actuados a la Especialista Legal para revisión, opinión legal y proyectar acto resolutorio;

Que, a través del Informe N° 014-2022/GRP-407000-407500-MYMY de fecha 24 de noviembre de 2022, la Especialista Legal recomendó a la Gerencia de Asesoría Jurídica que solicite a la Gerencia de Obras y Supervisión que aclare el numeral 1.5 y 1.6 del Informe N° 022-2022/RCC-INSP.SERV.-PEIHAP; asimismo, que adjunte las Adendas de Suspensión y de Reinicio del Plazo de Ejecución Contractual del Servicio, así como las Actas de Suspensión y Reinicio N° 02 del plazo de Ejecución Contractual del Servicio "Mantenimiento, Mejoramiento y Puesta en Operatividad de Servicio Eléctrico para la Línea de Subtransmisión 22.9 Kv, Set Loma Largo, Ventana 01, Ventana 2, Subestaciones", a fin de continuar con la evaluación y el trámite correspondiente;



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 087- 2022/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 06 de diciembre de 2022

Que, a través del Memorándum N° 128-2022/GRP-407000-407500 de fecha 24 de noviembre de 2022, la Gerente de Asesoría Jurídica solicitó a la Gerencia de Obras y Supervisión que aclare el numeral 1.5 y 1.6 del Informe N° 022-2022/RCC-INSP.SERV.-PEIHAP; asimismo, que adjunte las Adendas de Suspensión y de Reinicio del Plazo de Ejecución Contractual del Servicio, así como las Actas de Suspensión y Reinicio N° 02 del plazo de Ejecución Contractual del Servicio "Mantenimiento, Mejoramiento y Puesta en Operatividad de Servicio Eléctrico para la Línea de Subtransmisión 22.9 Kv, Set Loma Largo, Ventana 01, Ventana 2, Subestaciones";



Que, mediante proveído de fecha 30 de noviembre de 2022, inserto en el Memorándum N° 128-2022/GRP-407000-407500, el Gerente de Obras y Supervisión remitió los actuados al Ingeniero Roger Colqui para su atención correspondiente;



Que, con Informe N° 023-2022/RCC-INSP.SERV.-PEIHAP de fecha 30 de noviembre de 2022, el Inspector del Servicio comunicó al Gerente de Obras y Supervisión que en el numeral 1.6 del Informe N° 022-2022/RCC-INSP.SERV.-PEIHAP, la fecha debe ser 09 de mayo de 2022, y que adjunta las actas solicitadas en el Memorándum N° 128-2022/GRP-407000-407500;



Que, con Informe N° 201-2022/GRP-407000-407800 de fecha 30 de noviembre de 2022, el Gerente de Obras y Supervisión remitió al Gerente General la Aclaración respecto al numeral 1.5 y 1.6 del Informe N° 022-2022/RCC-INSP.SERV.-PEIHAP y la remisión de Actas de Suspensión y de reinicio del Plazo de Ejecución Contractual del "Servicio del Mantenimiento, Mejoramiento y Puesta en Operatividad del Servicio Eléctrico para la línea de Subtransmisión 22.9 kv, Set Loma Larga, Ventana 01, Ventana 2 y Subestaciones";



Que, a través del proveído de fecha 01 de diciembre de 2022, inserto en el Informe N° 201-2022/GRP-407000-407800, la Gerencia General remitió los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal; en ese sentido, con proveído de fecha 05 de diciembre de 2022, la Gerente de Asesoría Jurídica derivó los actuados a la Especialista Legal para continuar con trámite;



Que, mediante Informe N° 022-2022/GRP-407000-407500-MYMY de fecha 06 de diciembre de 2022, la Especialista Legal recomendó a la Gerencia de Asesoría Jurídica remitir los actuados a la Gerencia General para que emita el acto resolutorio aprobando el Cronograma Gantt – Pert CPM y Calendario de Avance de Servicio Valorizado Actualizado a la fecha de reinicio correspondiente a la suspensión de plazo N° 03 del "Servicio de Mantenimiento, Mejoramiento y Puesta en Operatividad del Servicio Eléctrico para la Línea de Subtransmisión 22.9 Kv, Set Loma Larga, Ventana 01, Ventana 2 y Subestaciones", el mismo que se computa desde el 15 de noviembre de 2022 hasta el 24 de noviembre de 2022, fecha de término de ejecución del servicio;

Que, con Informe N° 276-2022/GRP-407000-407500 de fecha 06 de diciembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomendó a la Gerencia General que emita el acto resolutorio aprobando el Cronograma Gantt – Pert CPM y Calendario de Avance de Servicio Valorizado Actualizado a la fecha de reinicio correspondiente a la suspensión de plazo N° 03 del "Servicio de Mantenimiento, Mejoramiento y Puesta en Operatividad del Servicio Eléctrico



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 087- 2022/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 06 de diciembre de 2022

para la Línea de Subtransmisión 22.9 Kv, Set Loma Larga, Ventana 01, Ventana 2 y Subestaciones”, el mismo que se computa desde el 15 de noviembre de 2022 hasta el 24 de noviembre de 2022, fecha de término de ejecución del servicio;

Que, en atención al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria mediante el Decreto Supremo N° 377-2018-EF, artículo 142.- Plazo de Ejecución Contractual, numeral 142.7 prescribe lo siguiente: “Cuando se produzca eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión”; asimismo, el numeral 142.8 prescribe lo siguiente: “Reiniciado el plazo de ejecución corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución, respetando los términos en los que se acordó la suspensión”;



Que, en atención a lo expuesto en el párrafo anterior, es preciso indicar que mediante Carta N° 038-2022/CONSORCIO. LAUZ ingresada con Hoja de Registro y Control N° 01405 de fecha 18 de noviembre de 2022, el Contratista ha presentado a la Entidad (PEIHAP) los Cronogramas Actualizados del Servicio de Mantenimiento, Mejoramiento y Puesta en Operatividad del Servicio Eléctrico para la Línea de Subtransmisión 22.9 Kv, Set Loma Larga, Ventana 01 y Ventana 02 y Subestaciones”, los mismos que han sido APROBADOS por el Inspector Ing. ROGER CORTEZ COLQUI, mediante su Informe N° 022-2022/RCC-INSERV.-PEIHAP de fecha 21 de noviembre de 2022. Asimismo, a través del Informe N° 195-2022/GRP-407000-407800 de fecha 22 de noviembre, el Gerente de Obras y Supervisión cumple con APROBAR el Cronograma Gantt – Pert CPM y Calendario de Avance de Servicio Valorizado Actualizado a la fecha de reinicio del plazo de ejecución del servicio citado, dentro de los plazos de acuerdo a Ley. Lo cual registrará con retroactividad desde el 15 de noviembre de 2022 y fecha de término de ejecución el día 24 de noviembre de 2022;



Que, estando a los considerandos expuestos y con el visado de la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Obras y Supervisión y la Gerencia de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura;

Que, acorde con lo establecido en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF del 12 de marzo de 2019, Publicado en el Diario Oficial “El Peruano” de fecha 13 de marzo de 2019 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho en Decreto Regional N° 003-2018/GRP, de fecha 19 de setiembre de 2018, publicado en el Diario el Peruano el 11 de noviembre de 2018 y con la delegación de facultades mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016, Anexo “F”, y conforme a la Resolución Ejecutiva Regional N° 455-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de mayo de 2019;





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 087- 2022/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 06 de diciembre de 2022

SE RESUELVE:

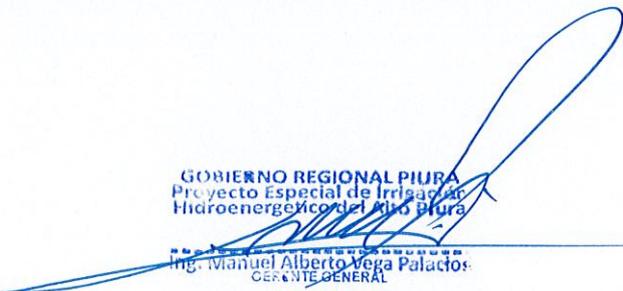
ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el Cronograma GANTT – PERT CPM y Calendario de Avance de Servicio Valorizado Actualizados correspondiente a la fecha de reinicio del plazo de Ejecución N° 03 del “Servicio de Mantenimiento, Mejoramiento y Puesta en Operatividad del Servicio Eléctrico para la Línea de Subtransmisión 22.9 Kv, Set Loma Larga, Ventana 01, Ventana 2 y Subestaciones”, el mismo que se computa desde el día 15 de noviembre de 2022 hasta el día 24 de noviembre de 2022, fecha de término de ejecución del servicio, conforme a los considerandos expuestos en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente resolución al CONSORCIO LA LUZ, para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR** la presente resolución al Ing. Roger Cortez Colqui, con CIP N° 140939, en su calidad de INSPECTOR para la ejecución del “Servicio de Mantenimiento, Mejoramiento y Puesta en Operatividad de Servicio Eléctrico para la Línea de Subtransmisión 22.9 KV, Set Loma Larga, Ventana 01, Ventana 2 y Subestaciones”, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: **HACER** de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Supervisión, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica del PEIHAP, y demás estamentos administrativos y técnicos que correspondan al Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Proyecto Especial de Irrigación
Hidroenergético del Alto Piura

Ing. Manuel Alberto Vega Palacios
GERENTE GENERAL